

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, **28 ABRIL DE 2021**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante allego escrito renuncia al poder otorgado. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2015-449
INTERLOCUTORIO No. 1125

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, **28 ABRIL 2021**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO DAVIVIENDA** En contra de **MENUEL ALEJANDRO MUÑOZ SILVA** el apoderado judicial de la parte demandante, allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado.

En consecuencia se accederá a ello, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Que ha transcurrido el plazo de suspensión del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: ACÉPTESE la renuncia del poder que le fue otorgado al Dr. JAIME SUSREZ ESCAMILLA identificado con la cedula de ciudadanía número 19.417.696 y portador de la tarjeta profesional número 63.217 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2015-449

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 69 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 29 Abril de 2021 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***bd99fc822e2b6921660cdc670eab69a743fb922f7152a648f6642f001
fd0530b***

Documento generado en 26/04/2021 04:06:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>